

DECRETO Nº **0486**

NEUQUÉN, 06 ABR 2001

VISTO:

El Expediente TMF Nº 7161 -Año 1999 del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado Nº 1- (Secretaría Nº 1) de la Municipalidad de Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado la Dirección General de Tránsito, eleva Acta Contravencional Nº 094410 de fecha 04 de junio de 1999, labrada a la **señora PÉREZ ANABEL NOEMÍ** al constatarse que circulaba con su vehículo Dominio-TKZ-208, con Licencia de Conducir vencida (11-03-94 al 11-03-99);

Que habiéndose efectuado la comunicación legal determinada por los Artículos 366º) y 367º) del Libro III de la Ordenanza Municipal Nº 3149 y sus modificatorias, el imputado no compareció en el término legal establecido; siendo de aplicación el Artículo 355º) del mismo Cuerpo Legal;

Que queda debidamente acreditada la autoría y materialidad de la falta, siendo la **señora PÉREZ ANABEL NOEMÍ** responsable de la violación a las normas de Tránsito -Normas sobre Documentación-, según lo tipificado en el Artículo 200º) de la Ordenanza Nº 8033;


Que el Tribunal Municipal de Faltas, mediante Sentencia de Primera Instancia, establece el pago de 10 módulos, equivalentes a la suma de \$ 50.- (Pesos Cincuenta), dentro del término de tres (3) días hábiles (Artículo 372º) del Libro III de la Ordenanza Municipal Nº 3149 y sus modificatorias), con más la suma de \$ 15.- (Pesos Quince) en concepto de costas;

Que habiendo sido notificada, la **señora ANABEL PÉREZ** interpone recurso de apelación, recepcionado por el Tribunal Municipal de Faltas el 29 de noviembre de 2000, manifestando que efectuó el descargo correspondiente, el cual no figura en el expediente de marras, por lo que solicita se revea la sentencia; agregando que la licencia vigente se la habían robado;

Que el recurso es concedido por el Juez -fs. 11 del expediente-, emitiendo las actuaciones al Órgano Ejecutivo para su conocimiento y consideración;

Que se expide la Dirección General de Asuntos Jurídicos, por Dictamen Nº 124/01, expresando que la Sentencia fue notificada el 20 de noviembre

///...2º


FERNANDO PALLADINO
Director Ejec. de Despacho
Secretaría Oficial de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

2º...///

de 2000 -fs. 9 vta.- y el recurso interpuesto el 29 de noviembre de 2000, por lo que debe ser considerado extemporáneo según el Artículo 376º) de la Ordenanza Municipal Nº 3149;

Que por lo expuesto, esa Asesoría Legal concluye en que el recurso no es procedente por no alcanzar la multa impuesta el mínimo exigido para la procedencia del mismo y por ser extemporáneo, debiendo confirmarse la sentencia en todas sus partes;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1º) RECHAZAR en todas sus partes el recurso de apelación interpuesto ----- por la **señora ANABEL PÉREZ**, por extemporáneo, de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2º) CONFIRMAR en todas sus partes la Sentencia de Primera Instancia ----- dictada por el Juez del Juzgado Nº 1 del Tribunal Municipal de Faltas, tramitada bajo **Expediente TMF Nº 7161 -Año 1999.-**

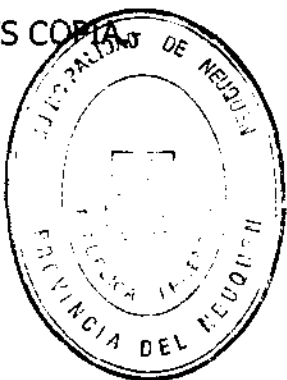
Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas (Juzgado 1 ----- -Secretaría Nº 1), a fin de notificar a la imputada de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General y ----- de Gobierno.-


Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de ----- Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.-**

C.C.-

ES COPIA



FDO) QUIROGA
MAGLIETTA.-


FERNANDO PALLADINO
Directo. Gen. de Despacho
Secretaría Gral. de Gobierno
Municipalidad de Neuquén